



Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
TLF.: 925 72 01 00
informacion@talavera.org
www.talavera.es

Área de Servicio: Patrimonio
Expediente: 00388/2024/PAT
Asunto: Ocupación vía pública
Número de resolución: 3120 / 2024
Fecha de resolución: 19/06/2024

NOMBRE: ASOC PROV DE EMPRES HOST Y TURISMO DE TOLEDO
DIRECCIÓN: CALLE PASEDO RECAREDO, 1. N. 1 Toledo 45002 Toledo

NOTIFICACIÓN

Resolución de la Concejalía Delegada de Contratación, Patrimonio, Tráfico, Transporte Público, Movilidad y Seguridad Ciudadana por la que se autoriza con carácter excepcional la instalación en vía pública de televisores o equipos de reproducción de imagen en las terrazas de la Ciudad con motivo de la celebración del Campeonato de Europa de Selecciones de Fútbol (Eurocopa 2024)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de junio de 2024 y número de registro 2024-275 se presenta escrito por D. Tomás Palencia García con DNI 03873258-N en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo con NIF G45018759 en el cual se solicita autorización para instalación excepcional de televisores de establecimientos hosteleros en vía pública con motivo de la celebración del Campeonato de Europa de Seleccione de Fútbol (Eurocopa 2024) desde el 14 de junio al 14 de julio, en horario de 15:00 a 23:00 horas.

Segundo.- Con fecha 19 de junio de 2024 se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente en el que indica:

“Basado en la Ordenanza Municipal de Protección frente a la contaminación acústica en el medio ambiente urbano y se Adjunta cuadro de índices de ruidos admisibles según lo dispuesto en el artículo 10:

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado	70	70	65

SALIDA

2024 - 26486

REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

20/06/2024 07:51

Y00676d7420714069d507e82710607149

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
TLF.: 925 72 01 00
informacion@talavera.org
www.talavera.es

Área de Servicio: Patrimonio
Expediente: 00388/2024/PAT
Asunto: Ocupación vía pública
Número de resolución: 3120 / 2024
Fecha de resolución: 19/06/2024

	en c (oficinas y servicios o comercial)			
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)

Por tanto no podrán superar los niveles de la tabla adjunta siendo:

- a) Ld (Índice de ruido día): el índice de ruido asociado a la molestia durante el período día.
- b) Le (Índice de ruido tarde): el índice de ruido asociado a la molestia durante el período tarde.
- c) Ln (Índice de ruido noche): el índice de ruido correspondiente a la alteración del sueño”.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1ª.b) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se considerará uso común especial la utilización de los bienes de dominio público si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad de uso o cualquier otra semejante.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 77.1 del citado Reglamento de Bienes, el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

Tercero.- El artículo 86.2 de la Ley 33/2003, dispone: “El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión.

Cuarto.- Considerando que la vigente Ordenanza municipal de protección frente a la contaminación acústica dispone en su artículo 10 que la correspondiente autorización se establecerá la limitación del nivel sonoro durante el período autorizado y que, con carácter general, no podrá superar como nivel de evaluación, los índices referenciados.

Quinto.- Considerando que los equipos para los que se solicita autorización no son susceptibles de producir un nivel sonoro superior al establecido en la Ordenanza Municipal de Protección frente a la contaminación acústica en el medio ambiente urbano de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	20/06/2024 07:51
SELLOTALAVERA		20/06/2024 07:51



Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
TLF.: 925 72 01 00
informacion@talavera.org
www.talavera.es

Área de Servicio: Patrimonio
Expediente: 00388/2024/PAT
Asunto: Ocupación vía pública
Número de resolución: 3120 / 2024
Fecha de resolución: 19/06/2024

A tenor de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, esta Concejalía Delegada de Contratación, Patrimonio, Tráfico, Transporte Público, Movilidad y Seguridad Ciudadana RESUELVE:

Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo con NIF G45018759 a la instalación en vía pública de televisores o equipos de reproducción de imagen en las terrazas de la Ciudad con motivo de la celebración del Campeonato de Europa de Selecciones de Fútbol (Eurocopa 2024) desde el 14 de junio al 14 de julio, en horario de 15:00 a 23:00 horas.

Segundo.- Condicionar la autorización a que el nivel sonoro emitido no supere en ningún caso la limitación prevista en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Protección frente a la contaminación acústica en el medio ambiente urbano.

Tercero.- Este permiso no crea derecho alguno, pudiendo ser revocado por la Administración, en cualquier momento, si así lo considerase oportuno.

Cuarto.- Las autorizaciones se concederán a título de precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efectos, limitarlas o reducir las en cualquier momento, unilateralmente, por razones de interés público debidamente motivadas o cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, sin generar derecho a indemnización.

La presente resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2023.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

- De reposición que podrá interponerse con carácter potestativo ante el órgano que ha dictado el presente acto dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
- De no interponerse recurso de reposición:
Recurso Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Provincia de Toledo, dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts.124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)

Y00676d7420714069d507e8271060714g

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ SELLOTALAVERA	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	20/06/2024 07:51 20/06/2024 07:51

SALIDA		
2024 - 26486 REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO Ayuntamiento de Talavera de la Reina  Ayuntamiento de Talavera de la Reina Plaza Padre Juan de Mariana, 8 45600 Talavera de la Reina TLF.: 925 72 01 00 informacion@talavera.org www.talavera.es Área de Servicio: Patrimonio Expediente: 00388/2024/PAT Asunto: Ocupación vía pública Número de resolución: 3120 / 2024 Fecha de resolución: 19/06/2024		
-Cualquier otro que estime procedente (art.40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)		
Y00676d7420714069d507e8271060714g  Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ SELLOTALAVERA	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	20/06/2024 07:51 20/06/2024 07:51